



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N°

252

MAT.: Requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mango (mangifera indica) con tratamiento hidrotérmico.

ANT.: Resolución Exenta N°2.449, 25.05.2016, del Servicio Agrícola y Ganadero.

ADJ.: Resolución Exenta N°2.449, 25.05.2016, del Servicio Agrícola y Ganadero.

VALPARAISO,

30 JUN. 2016

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Como es de vuestro conocimiento, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de la protección fitosanitaria del país y como tal, se encuentra facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de productos hortofrutícolas.

Mediante Resolución Exenta N°2.449/2016, publicada en el diario oficial el 25 de mayo del presente año, dicho servicio estableció los requisitos fitosanitarios para la importación de frutos frescos de mangos (Mangifera Indica) con tratamiento hidrotérmico, provenientes desde Guatemala.

Por consiguiente, para la importación de dicho producto se deberá solicitar al país de origen la emisión de un certificado fitosanitario oficial, en original, el que deberá contener la siguiente declaración, "Producto sometido a tratamiento hidrotérmico para las Plagas Ceratitis Capitata y Anastrepha spp., conforme al Plan de Trabajo establecido entre SAG de Chile y MAGA de Guatemala".

Asimismo, el documento mencionado en el párrafo anterior debe ser incorporado al set de documentos base, para confeccionar el despacho de la declaración de ingreso, considerando lo indicado en el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras en su numeral 10.1.

Las medidas, requisitos, condiciones y procedimientos fitosanitarios a cumplir para su correcto envío y recepción del producto, son indicadas en la citada resolución, la cual se adjunta a este oficio.

Lo anterior se comunica para su amplia difusión y cumplimiento.

Saluda atentamente a usted,


MARIA PAZ MENDÍA RAMÍREZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)


GH/KGC
Distribución
Aduana Arica/ Punta Arenas
Cámara Aduanera de Chile AG.
ANAGENA AG.

34932